

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 13 DE MARZO DE 1853.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 5 de marzo.

Se abrió la sesion á las dos ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las comunicaciones del presidente del Consejo de ministros en 14 de diciembre último, admitiendo la renuncia de D. Juan Bravo Murillo de los cargos de presidente del Consejo y ministro de Hacienda; de D. Ventura Gonzalez Romero del ministerio de Gracia y Justicia; de D. Cayetano Urbina del de la Guerra; de D. Joaquin de Ezpeleta del de Marina; de D. Cristóbal Bordia del de la Gobernacion, y de D. Manuel Bertran de Lis del de Estado é interino de Fomento; y nombrando á D. Federico Roncali presidente del Consejo de ministros y ministro de Estado; á D. Gabriel Aristizabal ministro de Hacienda; á D. Federico Vahay de Gracia y Justicia; á D. Juan de Lara de Guerra; á D. Alejandro Llorente de Gobernacion, y al conde de Mirasol de Marina é interino de Fomento.

El 10 de enero, admitiendo á D. Gabriel Aristizabal la dimision del ministerio de Hacienda, y nombrando en su lugar á D. Alejandro Llorente, que lo era de Gobernacion, y para este ministerio á D. Antonio Benavides.

En 19 de febrero admitiendo la renuncia al conde de Mirasol del ministerio de Fomento, y encargando su despacho á D. Antonio Benavides.

Otra fecha 12 de febrero participando que S. M. habia nombrado senadores á los señores D. Santiago Tejada; D. Joaquin Armero y Peñaranda; D. Eusebio Calonge; don Francisco de Paula Mata y Alós; D. Miguel Chacon y Duran; D. Antonio Diez de Rivera; D. Javier de Barcaiztegui; D. Gregorio de la Roza, marques de Valbuena de Dnero; D. Joaquin Desvalls y Sarriera, marques de Alfaraz y de Lupia; D. Julian Velarde, conde de Velarde; don Luis San Clemente, marques de Montesa; D. Francisco José Garcia, conde de Banoa; D. Manuel Pastor, conde de Bagaes; D. Pedro Bernardino Gonzalez Agüero, conde de Villanueva de la Bira; D. Francisco Falcó y Valcarcel, marques de Almonacid; D. Francisco Ponce de Leon, marques del Castillo; D. Fernando Montero de Espinosa, marques de la Colonia; D. José Velluti; D. Jaime Sillas; D. Sebastian Gonzalez Nandin; D. Serafin Estebanez Calderon; D. Alfonso Correa y Sotomayor, marques de Mós; D. Pedro Bernaldo de Quirós, marques de Monreal y de Santiago; D. Antonio Riquelme; D. José Escolano, obispo de Jaen; D. Juan Nepomuceno Cascallana, obispo de Málaga; D. Luis Carondelet y Castañón, duque de Bailen; D. José Carratalá; D. Valentin Ferraz; D. Joaquin Ayerbe; D. Andres Garcia Cumba; D. Ramon de la Rocha; D. Nazario Eguia, conde de Cisa-Eguia; D. Fernando de Norzagaray; D. Francisco Javier de Ezpeleta; D. Fernando Cotoner; D. Francisco de Lersundi; D. Anselmo Baser; D. José Baldasano.

Quedaron sobre la mesa el dictámen sobre las actas de los siete individuos de la comision auxiliar que presentaba la permanente, así como el de los siete de la permanente que presentaba la auxiliar.

Se mandaron pasar á la comision de actas las reclamaciones que contra las de sus respectivos distritos hacian varios electores, siendo las que se refieren á los siguientes:

Villajoyosa, Carmona, Valdemoro, Mérida, Lerma, Carballo, Medina de Pomar, Puente Caldelas, Motril, Utrera, Olivera, Orgiva, Velez-Rubio, San Antolin, Baza, Vivero, Medina del Campo, Valdepeñas, Vigo, D. Benito, Vinaroz, Pastrana, Ordenes, Osuna, Riaño, Ayamonte, Lacapies, Gaudesa, Ayariz, Prado, Cuenca, Infantes, Voltaña, y al llegar á la reclamacion del acta de Borja pidió la palabra el diputado presunto por aquel distrito.

El señor Goicorrotea: No voy á tratar de la validez ó no validez de las actas, ni entraré en argumentos, sino que pasaré á enunciar hechos. El distrito de Borja se compone de tres secciones: Borja, la capital del distrito; Mallén y Tarazona. Llegó el dia del escrutinio general, que como sabeu mejor que yo los señores diputados, debía celebrarse

en la cabeza del distrito. Principiada la operacion, los cuatro escrutadores de Borja reclamaron que se admitieran los votos de 70 electores que no habian votado, y el señor presidente dijo que no podia admitir que se escrutaran mas votos que los realmente emitidos, si bien no podia negar que respecto de los votos emitidos se consiguieran cuantas protestas y reclamaciones fueran necesarias. Los escrutadores manifestaron que no desistirian de su intento interin el presidente no se sometiera á lo que ellos querian; y el presidente insistió una y muchas veces á que se redactara en un acta general lo que resultaba de las elecciones. Continuando la resistencia no le quedaba mas arbitrio al presidente que citar á un escribano para que diera testimonio de la razon, porque se resistian á firmar los escrutadores, y si los votos emitidos á mi favor valen ó no, esto es lo que se juzgará despues.

Parecia que aqui debía terminar la protesta; pero los escrutadores salieron del local, se constituyeron en una cosa particular, y sin presidente, fuera del local que la ley exige, sin ninguna de las formalidades requeridas, procedieron á proclamar diputado al señor Ferrandez, computándole los votos de varios electores que en realidad no habian emitido el suyo.

Fáltame decir ahora si mi acta es acta ó no lo es por la circunstancia de que algunos escrutadores no hayan firmado. ¿Cuál es la mesa de escrutinio en la que no habrán faltado uno, dos ó mas secretarios escrutadores que no hayan querido firmar? Lo que falta examinar es si el motivo que hubo para ello fué ó no legal; esta es la cuestion, y contra un acta de esa legalidad, contra la que no puede haber ninguna duda, cualesquiera que sean las protestas, yo espero triunfar, segun la justicia que me asiste.

El señor Presidente: Ruego á V. S. que no entre en el fondo de la cuestion, que pasará á la comision de actas.

El señor Goicorrotea: Solo dos palabras: Creo que mi deber exigia no dejar pasar sin correctivo una reclamacion de esta especie.

El señor Perez Aloe: Toda vez que el señor que acaba de sentarse ha dicho lo que há creido conveniente, yo sio hablar de la validez ó nulidad de las actas, porque será resultado del dictámen de la comision, sino acerca de este acto previo diré que el señor Ferrandez no ha tenido bastante resolucio para venir aquí á tomar asiento, y en mi concepto es muy razonable que se levante aquí alguna voz á defender el derecho de este señor, que ha sido bastante modesto para no venir pudiendo hacerlo.

Yo no tengo necesidad de mas que referirme á lo que ha dicho el señor que acaba de usar de la palabra. Dice S. S. que no habiéndose podido poner de acuerdo los individuos de la junta electoral, esta circunstancia ocasionó que el presidente llamase á un escribano para que diese testimonio de lo que se hacia; y yo entiendo que el señor presidente de la junta de escrutinio hubiera hecho mejor en emplear su autoridad para que se cumpliera la ley, que en buscar una persona ajena á la junta. Entónces hubiera venido aquí el expediente, y aquí se hubiera fallado; pero haciendo el escrutinio con un escribano, incurria en el mismo defecto que los cuatro escrutadores que se renunciaron sin el presidente, y en un local cualquiera. Yo no quiero dar mas valor á estos actos que á los otros, puesto que unos y otros son defectuosos; pero si el señor Ferrandez no puede ocupar un lugar en estos bancos, entiendo que el señor Goicorrotea tampoco puede ocuparlo.

Despues de una ligera rectificacion del señor Goicorrotea, y de advertir el señor presidente que se limitasen los que obtuviesen la palabra al giro que se habia de dar á este asunto, dijo

El señor Gonzalo Moron: Yo no me opongo de ninguna manera á que pase esa protesta á la comision de actas; pero es necesario que el Congreso, como lo ha hecho ya en legislaturas anteriores, sienta la verdadera doctrina que debe regir en esta materia. ¿Qué es lo que exige la ley electoral para que un diputado electo pueda presentarse en estos escaños? Lo que exige la ley es que esa acta venga firmada por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores de la cabeza del distrito; y el acta de que se trata tiene esas cualidades, sin las cuales la secretaria del Congreso ha hecho muy mal en admitirla. Yo me refiero á lo que ha dicho el señor que acaba de hablar, y veo la

anomalía de que se siente aquí en el Congreso un diputado presunto ó electo con una acta que no tiene absolutamente otra formalidad que la firma del señor presidente y de dos secretarios escrutadores y un escribano, que no son las personas llamadas por la ley.

¿Cuál es pues la verdadera cuestion? Que el Congreso anterior ha resuelto en un caso análogo que cuando nos encontremos que existan dos actas y ninguna de las dos reuna las cualidades que la ley requiere, ninguno de aquellos dos diputados debe venir á tomar asiento, y desearia que la mesa, recordando los antecedentes que ha habido en esta materia, hiciese la pregunta conforme á ellos.

El señor Hurtado: Tengo que contestar á una interpelacion que el señor Moron ha tenido á bien dirigir á la secretaria del Congreso.

El señor Moron: Usé la palabra *secretaria*, porque de alguna manera me habia de expresar. Quise decir que en el Congreso no se debía admitir esa acta.

El señor Hurtado: Aun en ese sentido me cumple decir que la doctrina que S. S. ha emitido sobre la presentacion de las actas es altamente peligrosa, porque dice que no debe admitirse á ninguno como presunto diputado si no viene el acta con las firmas del presidente y de los cuatro secretarios escrutadores. Yo tengo que combatir esa doctrina, y decir que las resoluciones adoptadas por el Congreso están en completa contradiccion con la doctrina de S. S. ¿A donde iriamos á parar? Esto equivaldria á dar ocasion á los secretarios escrutadores que fueran de la oposicion para que no firmaran el acta, y que no pudiera venir ningun diputado exigiéndose esas formalidades; y está tan en contradiccion la jurisprudencia que ha sancionado el Congreso con la doctrina del señor Moron, cuánto que aquí, no solo se han admitido actas que no traian mas que la firma de dos secretarios escrutadores, sino que esas personas han sido admitidas como diputados.

El señor Roda (D. Simon): Afirma el señor Moron que no trae esa acta mas firma que la del presidente y un escribano. El escribano solo da testimonio de por qué se negaron á firmar los secretarios escrutadores, y el acta tiene la firma del presidente y la de dos secretarios de las otras dos secciones.

El señor Presidente: El documento está en la mesa y podria leerse; pero seria dar motivo á entrar en una nueva discusion. Pregunte V. S., señor secretario, si pasará á la comision de actas.

El señor Moron: La teoria que yo he sentado es que las actas deben venir con las formalidades que la ley requiere, y que en un caso como el presente en que están divididos, por un lado el presidente y dos secretarios escrutadores y otros cuatro secretarios escrutadores por otro, en ese caso digo y sostengo que ninguno de los electos tiene derecho á entrar en el Congreso.

El señor secretario Hurtado: En esto estoy completamente de acuerdo con S. S.: exijo que el diputado que venga aquí traiga un acta con las formalidades que la ley establece; pero insisto en que no se puede admitir el principio que S. S. ha consignado ántes.

El señor Santa Cruz: Yo quisiera que la comision de actas ante todas cosas diera su informe acerca de quien tiene derecho á presentarse como diputado presunto, y no se espere el resultado de la cuestion de validez de las actas, porque entretanto este señor tendrá derecho á votar en todas las cuestiones que se presenten al Congreso.

El señor marques de Pidal: Aquí hay dos cuestiones: una, la de si tiene derecho á presentarse como diputado presunto, y otra si se le ha de declarar como diputado, y esto es cosa gravísima. Cualquiera diputado que tenga un acta firmada con arreglo á lo que previene la ley, tiene derecho á votar en las primeras sesiones, aunque luego se declarase que no es diputado. Ahora bien si no se quiere que entre aquí uno que no traiga mas que media acta, ¿cómo se ha de admitir esta que no es media acta siquiera, porque debiendo haber firmado siete personas no han firmado mas que tres, y de consiguiente falta la mayoría? ¿Y por qué? Por una discusion sobre el modo de formar el escrutinio.

Yo llamo la atencion del señor ministro de la Gobernacion, que no ha puesto aquí en práctica las máximas que proclamaba el otro dia. ¿Por qué no ha hecho lo que con

el acta de la Mota del Marques, *Curtam varie*: así como asumió sobre sí toda la responsabilidad de aquel caso, ¿por qué no lo ha hecho ahora? ¿Que es lo que propone la mesa? ¿Que pase á la comision de actas? Qué diga, no quienes son los diputados presuntos, sino quienes son los diputados que deben ser admitidos como tales, y segun el reglamento las que se consideren como graves se dejan para despues y entre tanto el señor Goicorrotea asiste aquí á decisiones importantes. Por consiguiente creo que no se debe preguntar lo que propone la mesa.

El señor *Roda* (don Simon): El testimonio del escribano no fué para otra cosa que para decir la razon que tenían los escrutadores de Borja para retirarse de aquel lugar; y el escrutinio lo hicieron el presidente y los dos secretarios escrutadores de las otras secciones. Se dice que ¿por qué se ha entregado el acta el señor Goicorrotea, y por qué no se hizo como con el Sr. Moyano? ¿Por qué? porque se la entregó al señor gobernador de la provincia, habiéndola recibido del presidente legal del distrito, y la acta del señor Ferrandez, proclamado por cuatro secretarios escrutadores, se remitió al gobierno para que hiciera el uso que tuviera por conveniente.

El señor *Rios Rosas*: Tenemos ya dos incidentes gravísimos en materia de actas, y todavía no se ha discutido ningun dictamen. El primer expediente fué el de la Mota del Marques, donde habia un diputado proclamado legalmente, y á quien sin razon ninguna se le ha negado el acta por el gobernador; y cuando este diputado ha reclamado que se le permita tomar parte en estas sesiones, el gobierno ha contestado que la remitirá en tiempo oportuno; esto es, en la oportunidad que al gobierno le parezca oportuna. Podrá ser diputado despues de examinada el acta; pero ciertamente hoy no es diputado presunto, y la cuestion es si es acta ó no es acta lo que ha presentado este caballero. Yo digo que no es acta, y convengo en la doctrina del señor Moron que es inconcusa, así como he oido con escándalo y con dolor que esa doctrina es peligrosa. Aquí se han confundido dos cuestiones muy diversas. El Congreso, examinando un acta que carezca de algunas formalidades, puede declarar que el que la presenta puede ser diputado: por esto no tiene que ver con que se sienta aquí una persona sin las cualidades que se necesitan para ser diputado presunto.

Si, segun el señor Hurtado, tiene inconvenientes el sistema del señor Moron, inconvenientes y mucho mas graves, tendria el sistema de S. S., porque un alcalde ó un corregidor pudieran hacer que se extendieran actas que no tuvieran un carácter legal. Yo preguntaría á la mesa y al mismo señor que se ha sentado en estos escaños: ¿si el señor Ferrandez, en uso de un derecho que le asiste, y en mi opinion mayor que á S. S., se hubiera sentado aquí, con qué derecho votaria? Pues si ningun derecho tiene el señor Ferrandez, tampoco S. S., y respetando la autoridad de la mesa, me parece que esto no debe decidirse la comision de actas, sino que debe decidirse ahora mismo, y preguntar si continuará el señor Goicorrotea formando parte de este Congreso.

El señor *Presidente*: En mi concepto la única pregunta que puede hacerse es si pasará á la comision de actas, y la razon es sencilla; porque toda la cuestion versa sobre las condiciones de un acta, y el Congreso no puede dar desde luego voto sobre ningun documento sin que haya ántes una comision que lo examine; y ¿puede nombrarse otra comision? Segun la práctica del Congreso, ¿puede nombrarse una comision especial sin estar constituido? De consiguiente la pregunta está en su lugar.

El señor *Benavides*, ministro de la Gobernacion: el gobierno no habia pensado tomar parte en este incidente, ni creia que la cuestion hubiera tomado tal importancia; pero habiendo aludido al acta de la Mota del Marques, diré muy pocas palabras. Yo dije el dia anterior que el acta aquella no era acta, y esto tenia una significacion en cuanto á que acta es la relacion de lo que ha sucedido. El acta que trae el señor Goicorrotea se ha dicho que es media acta, y yo creo que es acta entera, porque trae el resumen de todos los votos; y si se dice todo lo que ha pasado en esa eleccion, en ese caso es acta completa. Pero se dice que esta acta no viene con todas las formalidades. Eso no se puede negar; ¿pero quién ha tenido la culpa? ¿la ha tenido el que ha presentado el acta? Eso será bueno para cuando se trate de la eleccion de Borja, pero se ha cumplido lo que pide la ley que señala el dia en que se han de hacer las elecciones y marca el local y las personas que deben concurrir á él. Pues bien, personas reunidas en un local que no marca la ley, tienen ciertas exigencias, y hacen una protesta constituyendo una mesa particular, y pregunto yo: ¿esto es legal? ¿quién es el que ha faltado aquí? y la otra ¿dejará de ser acta verdadera porque cuatro escrutadores hayan faltado? Es verdad que la ley previene ciertas formalidades, pero hay algunas que aunque falten no anulan ni vician la eleccion; y digo que de ninguna manera me asusta la doctrina que ha sentado el señor Hurtado, y me asusta la del señor Rios Rosas, porque aquí no se puede admitir á ningun diputado presunto que no traiga su acta; y si se sienta hoy este precedente resultaria que en lo sucesivo los que se vean vencidos procurarán que no se pongan las firmas

que la ley previene, lo cual será un voto absoluto que quedaria en manos de los vencidos.

El señor *Rios Rosas*: Aunque he aludido al acta de la Mota del Marques, mi objeto ha sido solo decir que el gobierno de S. M. en dos actas importantes habia prejuzgado la una. Hay dos cuestiones: quién es el diputado presunto y quién es el diputado electo; y el gobierno ha prejuzgado una de estas dos cuestiones en el acta de la Mota del Marques, porque ha impedido que el señor Moyano se presente aquí como diputado presunto. Se ha incurrido en un error gravísimo de hecho, cuando se ha creido pretendíamos que se entendiera como verdadera acta la que no tenga las condiciones legales, y precisamente lo que queremos era lo contrario.

El señor *Presidente*: Suplico á V. S. que se limite á rectificar.

El señor *Rios Rosas*: No abusaré por mas tiempo de la bondad del Congreso, y concluyó manifestando que unos y otros han faltado á su deber; que han faltado los secretarios escrutadores que han fabricado un acta para el señor Ferrandez, y que ha faltado mucho mas el alcalde corregidor que ha fabricado otra acta con un escribano que es una persona que no debia ni podia estar allí. Y digo esto, porque al cabo, cuatro secretarios escrutadores siempre tenían mas derecho, como mayoría de la mesa, para hacer el escrutinio y firmar el acta. No faltaba mas sino que despues de este escandaloso atentado cometido por el corregidor de Borja, se viniese á hacer la apología de ese mismo atentado. Llama mucho mi atencion, y creo que debe llamar lo mismo la del Congreso, el que se presente un diputado con un acta firmada por un corregidor, y un escribano, y se haya negado el acta al diputado proclamado tal en el distrito de la Mota del Marques por las personas autorizadas para ello.

El señor *Hurtado*: Me es muy sensible distraer la atencion del Congreso aunque sea por cortos momentos; pero los señores diputados han oido la calificación severa que el señor Rios Rosas ha hecho de mis opiniones, añadiendo, que las ha oido con escándalo, y que tanto los argumentos del señor ministro de la Gobernacion como los míos, son absurdos. Esto me obliga á rectificar lo que he dicho para hacer ver á S. S. que no son absurdos.

La ley electoral prescribe solemnidades para las elecciones, y el Congreso sabe que estas solemnidades son relativas unas á la forma y otras á la esencia de las elecciones, siendo estas las que á primera vista demuestran la validez ó la nulidad de un acta. Pues bien, habiendo consignado el señor Moron la doctrina de que en el Congreso no debia tomar asiento el que no tenga el acta firmada por el presidente y los cuatro secretarios escrutadores, dije yo que esta era una doctrina peligrosa y presenté el argumento que no tiene nada de absurdo, de que podria suceder que los dos secretarios de oposicion en una mesa, se negasen á firmar el acta, con lo cual conseguian que no se presentase en este sitio el diputado electo.

El señor *Rios Rosas*, analizando esta doctrina, ha dicho que mis principios consisten en reputar como solemne y legítima un acta que viene firmada por cualquiera persona que no tiene competencia por la ley para suscribirla. Yo no dije semejante cosa, pues hubiera dicho un absurdo; lo que dije, y repito ahora, es, que aunque el acta que traiga un diputado no traiga la firma del presidente y de los cuatro secretarios, no por eso debe ser rechazada, siempre que haya en ellas las firmas de la mayoría, es decir, por el presidente y dos secretarios, á quienes considero como testigos de mayor excepcion. Cuando un acta tenga estas circunstancias se puede considerar como diputado presunto al sujeto que en ella se designa.

Por lo demas los discursos de los señores Pidal y Rios Rosas demuestran que la pregunta hecha por la mesa ha estado en su lugar, y que lo mas natural y justo es, que la comunicacion del señor Ferrandez pase á las dos comisiones de actas reunidas, para que propongan al Congreso, la resolucion de la cuestion previa que hay en esa acta.

El señor *marques de Pidal*: Lo que ahora ha dicho el señor Hurtado, no se comprendia así en la primera pregunta que hizo la mesa. Si lo que se propone es que esa reclamacion pase á la comision de actas para que proponga la resolucion de la cuestion previa, estamos conformes.

El señor ministro de la Gobernacion ha comprendido mal mi discurso, pues yo á lo que me he referido es á la validez del acta por las personas que la autorizaban; y me ha admirado y me ha asustado la inteligencia que se ha dado á la ley electoral; aquí de lo que nos ocupamos es de la cuestion de competencia, no de la de legalidad. ¿A quién corresponde hacer el escrutinio? ¿Corresponde al presidente de la mesa, ó á los escrutadores? Yo pregunto al mismo señor Goicorrotea, y espero que me diga si corresponde hacer el escrutinio á los secretarios escrutadores ó á otras personas.

El señor *Benavides*, ministro de la Gobernacion: En esta acta no he tenido intervencion ninguna, porque el gobernador de la provincia se la entregó directamente al señor diputado electo: la de la Mota del Marques la remitió el gobernador al gobierno, y este no la entregó á nadie porque quiso presentar la cuestion intacta al Congreso.

El señor *Moron*: Pido que se pregunte si pasará con urgencia.

El señor *Presidente*: No es esa la costumbre.

El señor *Campoy*: He pedido la palabra, y no se me ha concedido. Creo que no se ha dicho nada sobre la cuestion y reclamo el uso de la palabra.

El señor *Presidente*: Se va á preguntar si la solicitud del señor Ferrandez pasará á la comision de actas.

Varios señores diputados piden la palabra.

Hecha la pregunta anunciada por el señor presidente, y habiendo pedido suficiente número de señores diputados que la votacion fuese nominal, se procedió á esta, y se acordó que pasase á la comision de actas la espresada solicitud por 158 votos contra 9.

Se mandó pasar á la comision de actas una esposicion de 82 electores del distrito de Vivero, provincia de Lugo, acompañando varios documentos para que se teugan presentes al examinar el acta.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion.

«Pido al Congreso que se sirva acordar, que la comision á quien ha pasado la comunicacion del señor Ferrandez evacue su informe con urgencia, sobre quién sea la persona á quien debe considerarse diputado presunto por el distrito de Borja. Palacio del Congreso 3 de marzo de 1855.—Francisco Santa Cruz.—Domenech.—Lujan.—Torreogaz.—M. Roda.—Medrano.»

El señor *Santa Cruz*: Creo que al Congreso es á quien corresponde declarar quién sea el diputado presunto por el distrito de Borja, y la comision á que ha pasado la solicitud del señor Ferrandez me parece que debe limitarse á proponer cuál de los dos señores es el que ha de presentarse.

El señor *Posada Herrera*: Como presidente de la comision de actas diré al señor Santa Cruz, que desde el momento que se suscitó esta cuestion me persuadí de que la cuestion preliminar de que debia ocuparse la comision en el caso de que el Congreso aprobase la pregunta de la mesa, era la que dice S. S. en la proposicion.

El señor *Santa Cruz*: En vista de la esplicacion dada por el señor presidente de la comision, retiró mi proposicion.

El señor *Presidente*: Mañana se discutirán los dictámenes que han presentado las comisiones de actas.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro de la tarde.

Crónica religiosa.

(De *El Católico*.)

Hemos hablado ya de la persecucion que en la república del Ecuador han sufrido los jesuitas españoles. En vano el cónsul español, con un celo que le honra, reclamó contra la espulsion de nuestros compatriotas; esta reclamacion, fundada en un artículo espreso de la Constitucion de aquella república en que se garantiza á todo extranjero el poderse establecer libremente y permanecer en ella, no violando las leyes, leyes que los jesuitas no violaban, fué desatendida; y no contento aquel gobierno con prohibir la existencia de los jesuitas como corporacion en aquella república, se extendió hasta espulsar á los individuos de ella cuya permanencia allí estaba garantida por la Constitucion, permanencia que era la que el cónsul español reclamó.

Hubieron, pues, de salir de aquella república los jesuitas nuestros compatriotas, y salir de un modo que no sabemos como el *Clamor* podrá conciliar con esa libertad que tanto proclama y de que tanto alarde parecen hacer allí los actuales gobernantes del Ecuador. Segun nuestras noticias solo se les daba tres horas de término para marchar, y no á donde ni por donde quisiesen, sino al punto donde designaba el gobierno; al fin, el cónsul español pudo conseguir se alargase algunas horas el plazo y los jesuitas salieron.

Pero ¿quién podrá describir el acto de su salida? El *Clamor* nos dijo en su número del 17 que en Quito hubo un motin que «produjeron sin duda las sugestiones de los jesuitas para evitar su espulsion y el cual reprimió el gobierno con la fuerza armada.» No sabemos si nuestro colega liberalísimo llamará motin á la manifesta-

cion de dolor que hicieron los habitantes de Quito, á las lágrimas y doloridos gritos con que deploraban la marcha forzosa de unos sacerdotes ejemplares, al apresuramiento con que á pesar de la deshora de la noche en que acordaron salir para evitar en lo posible esas manifestaciones, acudieron todas las gentes y los acompañaron algunas leguas; en fin, no sabemos si llamará motin á la presteza con que en pocas horas se cubrió espontáneamente de mas de ocho mil firmas una representación al gobierno pidiendo se suspendiese la espulsion; tampoco sabemos si por sugeriones de los jesuitas para motines entendi su laboriosidad en el púlpito y en el confesonario, su vida ejemplar y todas aquellas cualidades que distinguen á los buenos ministros del Altísimo, con lo cual se captaron el aprecio y afecto de los ecuatorianos; si esto entendi el *Clamor* por sugeriones y aquello por motin, entónces tiene razon nuestro progresista cólega, pues el amor que á los jesuitas cobraron los ecuatorianos solo iguala al dolor que esperimentaron en su espulsion, y de que han dado tan extraordinarias muestras.

No tenemos aun noticia del punto donde se hallen los jesuitas espulsos, ni si habrán podido llegar ya á Guatemala desde donde probablemente saldrán algunos para la Habana; pero desde luego nos parece podría asegurarse no habrán sido escasos los trabajos y padecimientos que hayan tenido que pasar hasta lograr reunirse con sus hermanos, españoles tambien, de Guatemala. Ya nos pueden dar alguna idea de ello las siguientes líneas que tomamos del *Panamá Star*, periódico del Panamá, del 8 de enero último:

«El martes último llegó de Guayaquil á Panamá el navío de guerra del Ecuador *Hermosa Carmen* con un cargamento de treinta y dos jesuitas que han sido espulsados de la República por el gobierno del Ecuador. Sabemos que iban consignados al gobernador de Panamá con recomendacion de que *les hiciera atravesar el istmo y los desterrara del pais con toda prontitud y cuidado*. Se dice que á su llegada se hizo saber oficialmente á los jesuitas que podian desembarcar; pero que estarian bajo la vigilancia de la policia durante su estancia en Panamá, la cual no deberia pasar de veinte y cuatro horas. Los jesuitas contestaron que no tenian resistencia alguna que oponer; pero que si el gobierno les trataba como prisioneros, entónces debia cargarlos de cadenas y ponerlos bajo buena escolta. Siguióse este aviso, y los jesuitas fueron desembarcados en la puerta del Norte con escolta de soldados y polizontes, y despues conducidos á la casa de ayuntamiento donde su aparicion causó alguna sensacion en el pueblo. A las dos de la tarde fueron conducidos al colegio, donde recibieron de parte de las autoridades todas las atenciones que era posible dispensarles *atendidas las circunstancias*. Ayer mañana la Compañía entera salió para Cruces, *bajo la vigilancia de un empleado del gobierno*; pero no hemos visto la acompañase escolta alguna militar.»

Estas son las noticias que hasta ahora tenemos; no sabemos el rumbo que posteriormente hayan tomado. Quizá en Cruces se hayan dirigido por el camino de hierro á Aspinwal en el mal Caraibo; pero esta conjetura de uno de nuestros cólegas extranjeros no parece muy verosímil así porque tal vez les fuera mas fácil embarcarse para otro punto y salir cuanto ántes de la república de Nueva Granada, émula ahora de la del Ecuador en lo relativo á jesuitas y demas asuntos eclesiásticos, como porque llegando ya al 19 de enero las noticias de Aspinwal nada dicen de dichos jesuitas. Es de presumir, pues, se hayau dirigido á Guatemala ó tal vez á la

Habana, si han recibido á tiempo las noticias de lo acordado por el gobierno español acerca de su restablecimiento en nuestras Antillas.—Terminaremos estas líneas llamando la atencion de nuestros lectores acerca del relato que hace el *Panamá Star* y que acabamos de transcribir, pues en él se descubre hasta dónde ha llevado su furor contra los jesuitas españoles el republicano gobierno del Ecuador; toda vez que no contento con desterrarlos de su república ha querido hasta castigarlos en territorio ageno, porque el Panamá no pertenece ya al Ecuador sino á Nueva-Granada, y ya se ha visto la recomendacion que se hacia al gobernador de Panamá. Contaba sin duda el gobierno ecuatoriano con los buenos oficios del de Nueva-Granada, cuyo comportamiento actual en asuntos eclesiásticos vieron ya nuestros lectores en la alocucion de Su Santidad de 27 de setiembre último.

Hé aquí la declaracion que los redactores del *Univers* publican en su número del dia 21 de febrero último con motivo del decreto del señor arzobispo de Paris en que se condena á dicho periódico:

«El señor arzobispo de Paris, al prohibirnos toda discusion de su decreto, no ha querido privarnos del derecho de hacer notar que, si nos condena no es por error alguno de doctrina contrario á la fe y á las buenas costumbres. S. I. no querrá tampoco quitarnos el consuelo de pensar que su sentencia hubiera sido tal vez menos severa si se nos hubiera llamado á presentar nuestra defensa ó al ménos nuestras esplicaciones. Quanto mas rigurosa nos parece la medida adoptada contra nosotros, tanto mas debemos agradecerle el haber tenido á bien reservarnos el derecho de recurrir al tribunal sagrado del Gefe visible de la Iglesia. El director del *Univers* que salió el 1º de febrero para Roma, sin haber podido preveer la acusacion anunciada el 12 por el crítico de la *Biblioteca Nueva* y del libro del señor Donoso Cortés, se halla actualmente en aquella ciudad, en donde recibirá á un mismo tiempo la noticia de la denuncia y la de la condenacion fulminada contra él. Allí tambien le será fácil conocer los deberes que le impone esta condena y, cualesquiera que sean, se puede estar seguro de que los cumplirá. Interiu sepamos la determinacion que crea deber tomar, continuaremos nuestros trabajos: y reservándonos los derechos á que no podemos renunciar, porque en ellos vemos el bien comun de todos los hijos de la Iglesia católica, procuraremos no salir de los límites que, en la grave situacion en que nos vemos colocados, nos señala la prudencia cristiana.

Llevarémos nuestra reserva hasta abstenernos de discutir la carta en que el abate Gaduel ha denunciado los artículos de Mr. Luis Veillot á la autoridad del señor arzobispo. Poco trabajo nos cuesta el no usar de los derechos que se nos han dejado; únicamente debemos declarar que no podemos aceptar el resumen que Mr. Gaduel ha hecho á los artículos de Mr. Luis Veillot, ni parecer ratificar con un silencio absoluto las intenciones que le atribuye. Esto es todo lo que juzgamos indispensable decir.—*Du Lac, Eugenio Veillot, Coquille, Julio Gondon, Leon Aubineau, Eugenio Tacones, Barrier.*»

Dice el *Católico* de Génova (Piamonte) que «veinte y dos menores franciscanos han salido de aquel puerto con destino al colegio de la *Propagacion de la fe*, establecido en Ocopa (Lima) bajo la direccion del R. P. Rafael Sans, religio-

so que se consagra desde hace mucho tiempo á las penosas misiones del colegio de la *Propagacion de la fe*, establecido en Paz.»

La *Voz de la verdad* inserta una carta dirigida á su director por monseñor el arzobispo de Paris: de ella copiamos los siguientes párrafos:

«Os encargamos, señor redactor, que no abrais las columnas de vuestro periódico á estas *luchas teológicas* que solo sirven para irritar los ánimos sin ilustrar ni resolver las cuestiones. Las altas y delicadas cuestiones que hacen referencia á los respectivos derechos de las sociedades civiles y de la sociedad religiosa, á las reformas que han de introducirse en la enseñanza y disciplina de diferentes diócesis, en una palabra, las cuestiones complexas cuyo conjunto forma los sistemas llamados ultramontanismo y galicanismo solo pueden ser tratados de un modo conveniente y útil en los libros y en presencia de un lector tranquilo y recogido; es necesario ademas, segun lo dispuesto terminantemente por los Concilios y Sumos Pontífices, que los escritos que traten de estas materias ó de otras análogas sean de antemano sometidos á la autoridad del ordinario, lo que no puede tener lugar en las condiciones en que se publica un periódico diario. Esto es una razon decisiva para no tratar tales asuntos, puesto que es imposible hacerlo legítimamente.

Os encargamos pues encarecidamente, huir de estas deplorables y poco cristianas querellas y contestaciones, y que en cuanto sea posible no deis ocasion á las mismas. Absteneos de estos inoportunos debates que solo conducen á la division y al escándalo; no empleeis jamas aquellas calificaciones apasionadas que los partidos se arrojan á la cara como injurias y que acaban por ser su supremo y único argumento. Dejad á los sacerdotes que unidos con sus obispos y á estos con el Sumo Pontífice, cumplan en la esfera que les es propia y como manda y prescribe la jerarquía, las bien arregladas funciones cuyo resultado natural es la salud de las almas y el triunfo de la Iglesia, único objeto que pudierais tener la pretension de alcanzar con vuestras discusiones teológicas.

Permaneced extraño, señor redactor, á estos conflictos y querellas, cuyo vergonzoso espectáculo hemos presenciado tantas veces; y al bien que podeis hacer no mezcleis un mal que podeis evitar. ¿No les basta á los redactores de periódicos católicos el tener que combatir á los enemigos de la religion? ¿Pueden por mas tiempo y cuidado que empleen en esta lucha, creer que han invertido demasiado? Su mision, mision hermosa por cierto, es defender la verdad religiosa, apoyándose en las bases históricas de la religion y en los puntos definidos de la doctrina; es presentar á los ojos del público el cuadro de los grandes combates de la Iglesia, de sus sufrimientos, de sus triunfos, de sus beneficios, y no descender y estraviarse en la polémica de las opiniones, en los ataques personales que la caridad reprueba, en las pasiones que llenan el mundo.

Sin duda comprenderéis, señor redactor, que al daros estos consejos dictados por nuestra solicitud pastoral, cedemos al deseo de ver restablecida la paz, por desgracia turbada en la Iglesia de Francia, al deseo de ver á todos nuestros diocesanos particularmente, obedecer á aquel espíritu de dulzura, que es el espíritu del Evangelio y que debe animar á todos los hijos de la Iglesia Católica.»

Noticias nacionales.

MADRID 4 DE MARZO.

Estadística criminal.—A continuacion insertamos un resumen de las aprehensiones verificadas por la Guardia civil en el mes de enero de 1853.

Delinquentes, 629.—Ladrones, 404.—Reos prófugos, 61.—Desertores, 55.—Culpables de faltas leves, 1,640.—Total, 2789.

Ademas han cogido 33 contrabandos.

En vista de estos resultados admirables, ¿podrán ser nunca exajerados los elogios que se prodiguen al distinguido cuerpo de Guardia civil? Conteste por nosotros la opinion pública.

Enfermedad.—El señor general D. Evaristo San Miguel ha estado gravemente enfermo de un ataque pulmonal que le acometió el dia mismo en que fué á acompañar á la última morada los restos del marques de Rodil; por fortuna los amigos del señor San Miguel se felicitan ya de su restablecimiento.

Movimiento de tropas.—El dia 24 emprendió desde Barcelona su marcha para Madrid un batallon del regimiento del Príncipe que guarnecía esta capital, en cuyo relevo ha llegado á Saus, para entrar el dia 26, el primer batallon de Astorga, en el que hemos podido comprobar la verdad de los asertos de nuestro corresponsal de Tremp, de donde procede, acerca del buen estado de robustez, instruccion y equipo de su tropa.

A Melilla.—El 24 á las dos de la tarde se embarcó en Cádiz el segundo batallon del regimiento de Saboya, con destino á la guarnicion de Melilla.

—Continúan las desgracias producidas por el rigor de la estacion. Un montero de Espinosa, que vivia junto á la plazuela de Afogados murió repentinamente el domingo último, sin que de autemano hubiera tenido el menor síntoma de tal fatal accidente.

Leemos en el *Nacional* de Cádiz del 24:

«Segun anunciamos, se celebró con toda solemnidad el domingo último en la iglesia de nuestra Señora del Cármen, la funcion religiosa costeada por la brigada de artillería que marcha á Manila en la fragata *Reina de los Angeles*, y verificada con el piadoso objeto de que Nuestra Señora les dispense su santísima proteccion en tan larga travesía. Debemos añadir que al pensamiento religioso de los artilleros se asociaron varios oficiales de otros cuerpos de infantería que tambien pasan á Manila en la misma fragata, los cuales asistieron á la funcion, contribuyendo del mismo modo con sus intereses á la mayor solemnidad del acto. El orador, que lo fué, segun anunciamos el P. Fr. Serafin de Castro, capuchino, pronunció un elocuente y fervoroso discurso, exhortándolos á la confianza y devocion en la Santísima Vírgen, y al cumplimiento de sus deberes militares y religiosos, principalmente al pisar un pais regado con la sangre de tantos mártires y con la de tan esclarecidos patricios.»

Palma 12 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Francisco Mayol, segundo comandante del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznarez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Habiendo finalizado el plazo señalado para la prestacion ó redencion en dinero de los jornales para la recomposicion de caminos vecinales de este distrito, correspondientes al año último de 1852, se avisa á los que hubiesen demorado este pago, se sirvan hacerlo efectivo en los dias 14, 15, 16, 21, 22 y 23 del corriente, de diez á una de la mañana en la recaudacion de este impuesto establecida en una de las piezas bajas de esta casa Consistorial; pues que de lo contrario serán apremiados con arreglo á las órdenes vigentes. Palma 10 de marzo de 1853.—Pascual Ribot y Ferrer.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Maria, su patron D. Miguel Bauzá, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

Laud Leal, su patron D. Antonio Marques, de Mahon, con patatas y otros.

Laud San José, su patron Pedro Esteva, de Andraitx, con jabon duro.

Laud San José, su patron D. Pedro Bordoy, de Valencia y Cullera, con arroz y otros.

Palma 12 de marzo de 1853.—José Peñaranda.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES ESPAÑOLES
MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 13 del que corre y á las diez de su noche saldrá de este puerto para el de Iviza, con la correspondencia pública, el paquete de vapor correo *El Barcelones*, al mando del capitán D. Gabriel Medinas: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 10 de marzo de 1853.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3158 se publica:

La real orden sobre enagenacion forzosa, inserta en nuestro Diario del 24 de febrero de este año.

— Otra referente á los compradores de bienes nacionales que aun no tienen otorgada escritura á su favor, y han transmitido las propiedades á otras personas.

— Idem, en que se inserta la instruccion de setiembre de 1852, sobre reserva del 20 por 100 del producto de bienes de propios.

— El real decreto sobre imprenta, que publica la Audiencia territorial de esta provincia.

— Un aviso de la depositaria del Gobierno de esta provincia á los suscriptores al Diccionario universal del derecho español constituido, sobre su pago.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SANTA EUFRASIA, VÍRGEN Y MÁRTIR.

Esta delicada doncella para dedicarse enteramente al servicio de su esposo Jesucristo, huyó del mundo retirándose á la Tebaida, donde con el hábito de ermitaño vivió varonilmente entre aquella muchedumbre de anacoretas, que mas de una vez copiaron de ella los rasgos mas sublimés de humildad y de asombrosa penitencia; por lo que despues de haberla conso-

lado el Señor en esta vida mortal, fué trasladada su alma por un coro de ángeles á la eterna mansion de los bienaventurados.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo en la iglesia de San Francisco de Asis continúan las cuarentahoras dedicadas á la Vírgen de las Angustias, esponiéndose S. D. M. á las seis de la mañana; á las siete habrá comunión general, á las diez misa cantada, á las once novena de san José, á las doce oracion mental; y á las cuatro de la tarde tendrá lugar el último dia de septenario, media hora de meditacion á las seis y media, reservándose en seguida el Santísimo.

— En la santa iglesia Catedral á las seis y media de la mañana se pondrá de manifiesto la reliquia de las sacratísimas Espinas con que fué coronado el Redentor del mundo.

— En la iglesia de religiosas Capuchinas á las tres y media de la tarde se dará principio al piadoso ejercicio de las Tres horas de agonía que padeció Ntro. Señor Jesucristo pendiente de la cruz.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11. De Areñs en 5 dias laud S. José, de 29 ton., pat. José Majó, con un pasajero, obra de barro y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 15 DE MARZO.

Sale el sol á las 6 horas y 5 minutos.

Pónese á las 5 y 55

Sale la luna á las 8 y 5 id. de la mañana.

Pónese á las 9 y 52 id. de la noche.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h^s. 10 m^s.

AVISOS

EXHORBITANTE BARATURA DE LIBROS.

Acaba de establecerse por pocos dias en el Borne, núm. 33, un gran surtido de libros modernos de todas clases, en los que se hace la enorme rebaja de un 50 por 100 á los que compran por valor de 100 rs. para arriba, y á los que no de un 40 de los precios señalados en el catálogo. Ademas hay otro surtido de esceleutes obras de nuestros mas principales literatos, con preciosas láminas y grabados del mayor lujo, cuales son: *María ó la hija de un jornalero*, *La Marquesa de Bellafior*, *Bruja de Madrid*, *Album de Momo*, *La Risa*, *La Carejada*, *El Fandango*, *El Domine Lucas*, *La Linterna mágica*, *Espediente poético prosaico*, dedicado á los escribas y fariseos, *Galería régia*, preciosa obra adornada con los retratos de todos los reyes, *El Cancionero del pueblo*, *El Magnetizador*, *El Pilluelo de Madrid*, *Museo de las hermosas*, *Tambien las flores hablan* es un tomito lujosamente impreso á propósito para el bello sexo, etc., etc.

Devocionarios y Semanas Santas.

Hay un brillante surtido de todas clases con elegantes encuadernaciones en pasta, piel-color, taflete, chagrin, terciopelo, búfalo, marfil y nacar, con lujosas incrustaciones de oro y plata que llaman la atencion por su gran lujo, cuyos precios empiezan desde 2½, 4, 5, 6 reales, y van subiendo, segun los adornos, hasta 300 rs.

Ahora es ocasion de comprar los libros señores literatos buenos y baratos.